



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco

CIRCULAR N° 38

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 1.4.2, 3.1.3.1 y 3.1.3.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN comunica a los Postores las siguientes modificaciones y precisiones a las Bases:

1. Se incorpora la definición de Cofinanciamiento en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los siguientes términos:

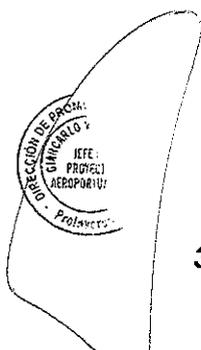
- 1.2.13 Cofinanciamiento:** Es la suma de dinero expresada en **Dólares Americanos** que el Concedente desembolsará al Concesionario por concepto de la Concesión, de acuerdo a lo establecido en el Contrato. El Cofinanciamiento también podrá considerar, de ser el caso, el otorgamiento o contratación de garantías financieras o garantías no financieras que tengan una probabilidad significativa de demandar el uso de recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.3 del Artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por D.S. 146-2008-EF."

2. Se modifica la definición de Comité contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los siguientes términos:

- 1.2.14 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, constituido mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF, cuyos miembros permanentes fueron designados mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF y Resolución Suprema N° 046-2010-EF **y ratificada su designación mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF.**

3. Se modifica la definición de Concurso contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los siguientes términos:

- 1.2.20 Concurso:** Es el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del nuevo AICC, **conducido por el Comité de PROINVERSIÓN y regulado por las presentes Bases para elegir al Adjudicatario de la Concesión. Se inicia con la convocatoria pública y concluye en la Fecha de Cierre.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

4. Se modifica la definición de Contrato de Concesión o Contrato contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los siguientes términos:

1.2.25 Contrato de Concesión o Contrato: Es el contrato **de Asociación Público Privada en la modalidad de Concesión cofinanciada** por medio del cual se entrega en concesión el diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y Explotación del AICC; y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente durante la Vigencia de la Concesión.

5. Se modifica la definición de Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta, contenida en el numeral 1.2 de las Bases, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

1.2.44 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta: Es la fianza bancaria **que presentará** el Postor, a favor de PROINVERSIÓN, **establecido en las presentes Bases**, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta Económica y su Propuesta Técnica.

6. Se modifica la definición de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

1.2.45 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: Es la fianza bancaria **que presentará** el Concesionario, a favor del Concedente, para garantizar el cumplimiento **de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas** en el Contrato de Concesión, **incluyendo el pago de penalidades, con excepción de aquellas obligaciones del Concesionario cubiertas con las garantía de Fiel Cumplimiento de Obras, mientras estas se encuentren en ejecución.**

7. Se modifica la definición de IGV contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los siguientes términos:

1.2.48 IGV: Es el acrónimo de Impuesto General a las Ventas, **de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.**

8. Se elimina la definición de Ingreso Mínimo Anual Garantizado contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

9. **Se modifica la definición de Mejor Oferta contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, la misma que queda redactada de la siguiente manera:**

1.2.52 **Mejor Oferta:** Es la mejor Propuesta Económica presentada por el Postor Calificado, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 7, y que lo hace adjudicatario de la Buena Pro.

10. **Se modifica la definición de Participación Mínima contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los siguientes términos:**

1.2.56 **Participación Mínima:** Es el porcentaje de participaciones o de acciones expresado como un porcentaje del capital social suscrito y pagado del Concesionario, que corresponde al Inversionista Estratégico y deberá mantener como mínimo *durante toda la vigencia de la Concesión*, según lo establecido en el Numeral 5.1.4 de las Bases. Esta Participación Mínima necesariamente tendrá derecho a voto.

11. **Se modifica la definición de Propuesta Económica contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los siguientes términos:**

1.2.60 **Propuesta Económica:** Es el documento que deberá presentar el Postor Precalificado en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2, empleando el modelo que se establecerá mediante Circular en el Anexo N° 7 de las Bases.

12. **Se modifica la definición de Propuesta Técnica contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los siguientes términos**

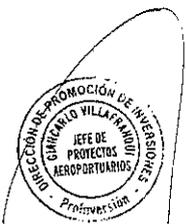
1.2.61 **Propuesta Técnica:** Es el documento que deberá presentar el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Literal d) del Numeral 7.1, cumpliendo con el contenido descrito en el Anexo N° 1 de estas Bases.

13. **Se incorpora la definición de Proyecto en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los siguientes términos:**

1.2.62 **Proyecto:** Se refiere al proyecto de diseño, financiamiento, construcción, operación, mantenimiento y explotación del AICC.

14. **Se elimina la definición de Proyecto de Negocio contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases:**

15. **Se elimina la definición de Proyecto Técnico contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

16. Se modifica la definición de Sala de Datos contenida en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

1.2.66 Sala de Datos: Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. **Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7**, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el proyecto y podrá ser visitada por los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación en el Concurso, según los términos indicados en las Bases y que hayan suscrito el Acuerdo de Confidencialidad, cuyo modelo se acompaña en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 8.

17. Se incorpora la definición de SARPS en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los siguientes términos:

1.2.67 SARPS: Siglas en inglés que significa Standards And Recommended Practices y son las Normas y Métodos Recomendados, adoptado por el Consejo de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional).

18. Se modifica los numeral 1.3.26 y siguientes del Punto 1.3 Marco Legal del Concurso y Antecedentes de las Bases, en los siguientes términos:

1.3.26 El 20 de enero de 2011 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del AICC, a través de las cuales se incluye dentro del objeto y diseño de la concesión la gestión y administración del AIVA, sin que ello implique la entrega en concesión; y se clasifica a la Asociación Público Privada como una autosostenible.

1.3.27 El 28 de abril de 2011 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del AICC, a efectos de modificar el plazo de vigencia de la concesión de 30 años a 40 años.

1.3.28 El 12 de abril de 2012, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN determinó que la modalidad aplicable para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto, corresponde a una concesión cofinanciada.

1.3.29 El 23 de agosto de 2012 se promulgó la Ley N° 29908 que faculta al Gobierno Regional del Cusco a destinar recursos para la adquisición de los predios necesarios para el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada del AICC, incluyendo las acciones necesarias para la compensación, reubicación y/o reasentamiento de la población afectada por el referido proceso. Una vez que dichos predios sean adquiridos, éstos serán transferidos a título gratuito al MTC.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.3.30 El 29 de agosto de 2012, el MTC confirmó el interés del Sector en la ejecución del Proyecto como una concesión cofinanciada y sin la participación del AIVA en el esquema de la concesión.
- 1.3.31 El 18 de octubre de 2012, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó la modificación al Plan de Promoción de la Inversión Privada del AICC, a efecto de clasificar a la Asociación Público Privada como cofinanciada y excluir, del diseño de la concesión, la gestión del concesionario del AIVA.
- 1.3.32 El 26 de diciembre del 2012, el Comité aprobó los Términos de Referencia para la contratación de un Consultor Integral que realice los estudios de preinversión, reformule el modelo económico financiero y coadyuve en las labores de promoción del Proyecto bajo la modalidad de cofinanciado.
- 1.3.33 El Concurso referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1012, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas reglamentarias, así como sus normas complementarias y modificatorias.
- 1.3.34 De conformidad con lo establecido en el Literal l) del Numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dicha norma no es de aplicación al presente Concurso.

19. Se modifica el numeral 3.1.2 Formalidad de las Consultas de las Bases, en los siguientes términos:

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato se formularán por escrito y en idioma español y deberán **presentarse en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN ubicada en Av Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú**, y deberá dirigirse necesariamente a:

Jefatura de Proyectos Aeroportuarios

PROINVERSIÓN

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, las consultas a las Bases y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato podrán remitirse al correo electrónico: aicc@proinversion.gob.pe

20. Se modifica el numeral 3.2.1.1. del Punto 3.2.1 Acceso a la Sala de Datos, de las Bases en los siguientes términos:

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores tendrán acceso a la información relacionada al AICC que estará disponible para consultas en la Sala de Datos. Dicha sala se encuentra





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ubicada en el siguiente lugar: **Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7,**
San Isidro, Lima, Perú.

21. Se elimina el numeral 6.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios de las Bases:

22. Se modifica el numeral 7.1 Contenido del Sobre N° 2 de las Bases, en los siguientes términos:

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El Sobre N° 2 deberá ser presentado en original y tres (03) copias debidamente marcadas como "Original", "Copia 1", "Copia 2" y "Copia 3" en la primera página. Adicionalmente la Propuesta Técnica que integrará el Sobre N° 2 deberá entregarse en medios digitales.

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido **siete (07)** documentos:

(...)

23. Se modifican los literales d) y g) del numeral 7.1 del Punto 7.1 Contenido del Sobre N° 2 de las Bases, en los siguientes términos:

d) Propuesta Técnica

El Postor Precalificado presentará dentro del Sobre N° 2 su Propuesta Técnica, la cual estará compuesta por **los siguientes documentos: i) Memoria general del Proyecto, ii) Planos, iii) Plan de Negocio, iv) Plan de implantación; y v) Equipo técnico**, los cuales podrán tomar en cuenta la información disponible en la Sala de Datos de PROINVERSIÓN. Estos documentos se presentarán de acuerdo a lo establecido en los Apéndices N° 1 del Anexo N° 1 de las Bases.

g) Declaración jurada de cumplimiento de ejecución de Obras mínimas identificadas y aprobadas por el MTC para el AICC

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que se compromete a cumplir con la ejecución de las Obras mínimas identificadas y aprobadas por el MTC para el AICC, conforme a lo estipulado en el **Apéndice N° 3** del Anexo N° 1 de las Bases.

24. Se eliminan los numerales 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.4 del Punto 7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica de las Bases, quedando el Punto 7.2 redactado en los siguientes términos:

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

7.2.1 El Postor Calificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica de acuerdo al Anexo N° 7.

7.2.2 *La Propuesta Económica presentada por los Postores Calificados deberá permanecer vigente cuando menos hasta treinta (30) Días después de la Fecha de Cierre, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.*

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.3 *A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una Propuesta Económica irrevocable que implica el sometimiento, sin excepción, del Postor Calificado a todos los términos y condiciones de las Bases y del Contrato y a lo establecido en su Propuesta Económica.*

25. Se modifican los numerales 9.1.2, 9.1.3 y 9.1.4 del Punto 9.1 Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Propuestas Económicas) de las Bases, en los siguientes términos:

9.1 Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Propuestas Económicas)

9.1.1. ///....

9.1.2. Si la Propuesta Económica contenida en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases o se presentase en forma condicionada, la Propuesta en su conjunto, será considerada por el Comité como una Propuesta Económica no válida.

9.1.3. A continuación se procederá a la apertura del Sobre N° correspondiente a los Postores Calificados **cuyos Sobres N° 2 fueron declarados válidos** en el orden en que fueron presentados los Sobres y se dará lectura de su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases.

9.1.4. Posteriormente, se ordenarán las Propuestas Económicas de acuerdo al Anexo N° 7, verificándose si existe empate.

26. Se eliminan los numerales 9.1.5 y 9.1.6 del punto 9.1 Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Propuestas Económicas) de las Bases:

27. Se modifican los numerales 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Punto 9.2 Proceso de Adjudicación de las Bases, en los siguientes términos:

9.2 Proceso de Adjudicación





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Calificado que haya obtenido la Mejor Oferta

En caso de empate, **se procederá de la siguiente manera:**

Los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (2) horas para presentar un nuevo Sobre N° 3 debidamente cerrado de acuerdo al Anexo N° 7, firmado por el respectivo Representante Legal del Postor Calificado. Si persiste el empate, los Postores Calificados que empataron tendrán un nuevo plazo de hasta dos (2) horas adicionales para presentar un nuevo Sobre N° 3. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se adjudicará la buena pro mediante sorteo dirigido por el Notario Público en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

Dichos nuevos Sobres N° 3 presentados por los Postores Calificados, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado correspondiente, reemplazarán los Sobres N° 3 anteriores.

El nuevo Sobre N° 3 deberá mejorar la oferta presentada anteriormente, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 7.

En caso que algún Postor Calificado no presentase una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la oferta anteriormente presentada. De no presentarse ninguna nueva propuesta, se adjudicará la buena pro mediante sorteo, de acuerdo a lo indicado en el primer párrafo del presente literal.

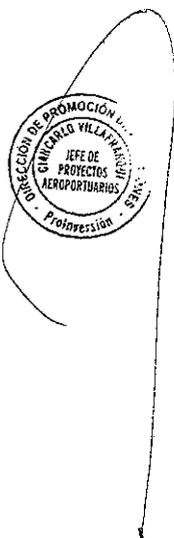


9.2.2 Será suficiente la recepción de una (1) Propuesta Económica válida para adjudicar la Buena Pro.

9.2.3 Concluido el proceso de Adjudicación de la Buena Pro el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, o quien lo represente, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.

28. Se modifica el Apéndice 1 del Anexo N° 1 Propuesta Técnica de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.

29. Se precisa que la información contenida en el Apéndice 2 del Anexo N° 1 Propuesta Técnica de las Bases, será actualizada cuando se cuenten con los estudios de preinversión aprobados.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

30. *Se precisa que la información contenida en el Apéndice 4 Requisitos Técnicos Mínimos, del Anexo N° 1 Propuesta Técnica de las Bases, será actualizada cuando se cuenten con los estudios de preinversión aprobados.*
31. *Se modifica el Anexo N° 2 Cronograma del Concurso de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular*
32. *Se modifica el Apéndice N°1 del Anexo N° 6 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular*
33. *Se modifica el Apéndice N°2 del Anexo N° 6 de las Bases, términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular*
34. *Se eliminan los apéndices 1 y 2 del Anexo N° 7 Modelo de Carta de Presentación de la Propuesta Económica.*
35. *Se precisa que el texto del Anexo N° 7 Modelo de Carta de Presentación de la Propuesta Económica, será comunicado posteriormente mediante Circular.*



Lima, de enero de 2013

Francisco García – Calderón ?
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACIÓN
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 1

Apéndice 1

PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta Técnica deberá estar compuesta por los siguientes documentos:

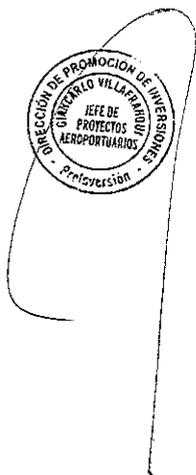
1. Memoria general del proyecto
2. Planos
3. Plan de negocio
4. Plan de implantación
5. Equipo técnico

1. Memoria general del proyecto

La memoria consistirá en un documento que recoja la descripción general del proyecto de infraestructura aeroportuaria, de forma que defina y justifique las características y aspectos técnicos y funcionales básicos del conjunto de las instalaciones con referencia a los planos realizados. La memoria general estará limitada a un máximo de 100 páginas en formato MS Word, y en ella figurarán los siguientes contenidos:

- Descripción general de la solución adoptada para el proyecto (área de movimiento, área terminal, urbanizaciones y accesos, instalaciones, sistemas y equipamientos), definiendo las fases del mismo: obras y equipamientos a ejecutar para la apertura del Aeropuerto y para ampliaciones posteriores, a lo largo de la concesión.
- Descripción de la solución adoptada para acometer los movimientos de tierras: volúmenes necesarios, métodos propuestos para mejora de terrenos, maquinaria propuesta, insumos requeridos, justificación del presupuesto asignado y plan de obra.
- Listado de mejoras respecto a los Requisitos Técnicos Mínimos y justificación.
- Cualesquiera otros aspectos técnicos a destacar en la Propuesta Técnica.

Para la elaboración de la Propuesta Técnica, y en concreto de la presente memoria, se podrá consultar la documentación técnica sobre el AICC que está disponible en la Sala de Datos.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2. Planos

La Propuesta Técnica deberá incluir una colección completa de planos que provean suficiente detalle técnico sobre las características geométricas del área de movimiento, del área terminal y de los accesos, así como la ubicación de equipamientos y sistemas aeroportuarios.

Los planos deberán entregarse en soporte digital, en formato PDF y cuyo tamaño de impresión por defecto será UNE A-3, correctamente escalados. El número de planos no está limitado, si bien la colección de planos deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Servidumbres físicas de aeródromo (planos de obstáculos)
- Planta general del aeródromo (configuración geométrica)
- Planta general del área terminal
- Movimientos de tierras y nivelación de la explanación
- Drenajes
- Pavimentos
- Iluminación y balizamiento
- Equipamientos de navegación aérea
- Servidumbres radioeléctricas
- Viales y cerramientos
- Abastecimiento de agua y saneamiento
- Canalizaciones eléctricas
- Planta general del edificio terminal de pasajeros
- Urbanización y accesos
- Integración paisajística y jardinería

3. Plan de negocio

La Propuesta Técnica deberá incluir un documento de descripción general de negocio de la Concesión. Este documento estará limitado a un máximo de 30 páginas en formato MS Word, y en él figurarán los siguientes contenidos:

- Tráfico previsto para toda la Concesión, de pasajeros y operaciones:
 - Desagregación de tráfico previsto según doméstico e internacional
 - Planificación de rutas previstas incluyendo la fecha de apertura de las mismas
 - Metodología de previsión de demanda y justificación de las hipótesis macroeconómicas y sociales asumidas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Previsión de ingresos no aeronáuticos, tales como retail, restaurantes, estacionamientos, entre otros:
 - Importes anuales durante la concesión del AICC, desagregados por conceptos
 - Metodología de previsión de ingresos no aeronáuticos y justificación de las hipótesis asumidas
- Previsión de costos de explotación:
 - Importes anuales de costos durante la concesión del AICC, según los principales conceptos de operación
 - Metodología de previsión de costos de explotación y justificación de las hipótesis asumidas
- Planificación anual de aportaciones de capital.

El Plan de negocio deberá estructurarse en Nuevos Soles y en Dólares a precios corrientes, facilitando las hipótesis de inflación asumidas y su justificación.

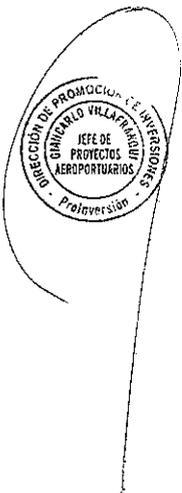
4. Plan de implantación

La Propuesta Técnica deberá incluir un plan de implantación de la infraestructura y la calendarización de las obras a realizar, según su naturaleza, a contar desde la fecha de inicio de construcción de la misma. Deberá entregarse con un formato de Diagrama de Gantt, especificando cada una de las fases de implantación previstas, la fecha prevista de puesta en explotación del AICC y una descripción justificativa del mismo (máximo de 10 páginas).

5. Equipo técnico

La solvencia técnica del equipo humano deberá proponerse mediante la presentación de la siguiente documentación, que formará parte de la Propuesta Técnica:

- Organización (organigrama y descripción de funciones) del equipo técnico que estará a cargo de la explotación del AICC.
- Indicación de los perfiles de los siguientes profesionales que como mínimo integrarán el equipo técnico a ser contratado para la fase de explotación del AICC, los cuales deberán cumplir como mínimo con los Requisitos Técnicos Mínimos estipulados en el Apéndice 4 del Anexo N° 1 de las Bases.
 - Jefe de Seguridad
 - Jefe de Operaciones



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Promoción
de Inversiones"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**ANEXO N° 2****CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

Referencia: Numerales 1.2.28 y 1.6 de las Bases del Concurso

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	31.08.2010
Entrega de la Nueva Versión 1 del Contrato	07.02.2013
Sugerencias a la Nueva Versión 1 del Contrato	Hasta el 07.03.2013
Entrega de la Nueva Versión 2 del Contrato	11.04.2013
Sugerencias a la Nueva Versión 2 del Contrato	Hasta el 09.05.2013
Entrega de la Nueva Versión 3 del Contrato	03.06.2013
Sugerencias a la Nueva Versión 3 del Contrato	Hasta el 01.07.2013
Entrega de la Nueva Versión 4 del Contrato	15.08.2013
Sugerencias a la Nueva Versión 4 del Contrato	Hasta el 12.09.2013
Consultas sobre las Bases	Hasta el 19.09.2013
Respuesta a las consultas sobre las Bases	03.10.2013
Último día para la presentación del Sobre N° 1	Hasta el 04.11.2013
Observaciones al Sobre N°1	Hasta dos (2) Días Hábiles posteriores a la presentación de Sobres N° 1
Subsanación de observaciones Sobre N°1	Hasta tres (3) Días Hábiles posteriores a la remisión de Observaciones al Sobre N° 1
Comunicación de la Precalificación al Postor	A partir de los siete (7) Días Hábiles de recibido el Sobre N° 1
Entrega de la Versión Final del Contrato a la Contraloría General de la República y Postores Precalificados	25.11.2013
Entrega de los Sobres N° 2 y N° 3	18.12.2013
Publicación de Resultados de la Evaluación de los Sobres N°2	23.12.2013
Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	23.12.2013
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular



NOTA: En caso el vencimiento del plazo de alguna actividad coincida con un día no hábil, se considerará que el plazo vence a 17:30 horas de Lima - Perú del primer día hábil siguiente.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 6

Apéndice N° 1

BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORIA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Referencia: Numeral 1.2.9 de las Bases del Concurso

1. Banco Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 045-2012-BCRP, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

2. Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)

3. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

4. Cualquier otra institución financiera internacional aprobada por EL CONCEDENTE que tenga una clasificación de riesgo no menor a "AA" en su país, otorgada por una empresa clasificadora de riesgo del país de constitución de la institución financiera extranjera.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 6

Apéndice N° 2

**BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR
LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Referencia: Numerales 1.2.10 y Literal c) del 7.1 de las Bases del Concurso

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 ó EQL-1 para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y AA para obligaciones a largo plazo.

En tal sentido, la relación referencial de Empresas Bancarias que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente a setiembre de 2012, se encuentra conformada por el siguiente listado:

EMPRESAS BANCARIAS
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO FINANCIERO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO SANTANDER PERÚ S.A.
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
CITIBANK DEL PERÚ S.A.
DEUTSCHE BANK PERÚ S.A.
HSBC BANK PERÚ
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.
SCOTIABANK PERÚ S.A.A.



